



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-32219758- -GCABA-MSGC

VISTO: Las Ordenanzas 40.997, 41.793 y 45.146 (textos consolidados por Ley 6.764), el Decreto 96/12, la Resolución N° 1874-GCABA-MSGC-2025 y su modificatoria N° 2566- GCABA-MSGC-2025, el Expediente EX-2025-32219758- -GCABA-MSGC, y

CONSIDERANDO:

Que las Residencias del Equipo de Salud, de Apoyo al Equipo de Salud y de Enfermería, aprobadas por las Ordenanzas 40.997, 41.793 y 45.146, respectivamente, constituyen sistemas remunerados de capacitación a tiempo completo, con actividad supervisada y programada.

Que por Decreto 96/12 se encomendó al Ministerio de Salud la convocatoria al concurso anual de residentes.

Que, asimismo, se ha coordinado con el Ministerio de Salud de la Nación y con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires la implementación de un concurso unificado, acordándose el reglamento y cronograma común, así como la utilización del Examen Único de Ingreso a las Residencias Médicas (EU), la realización de exámenes específicos unificados para residencias básicas y residencias post-básicas del equipo de Salud y la creación de un Comité Técnico con integrantes de las respectivas jurisdicciones.

Que por Resolución N° 1874-GCABA-MSGC-2025 y su modificatoria Resolución N° 2566-GCABA-MSGC-2025, se llamó al Concurso Unificado de Residencias Básicas y Post-Básicas del Equipo de Salud en Hospitales e Instituciones Nacionales, Hospital Garrahan, Hospital El Cruce, Hospitales e Instituciones de la Provincia de Buenos Aires, Municipios adheridos al Sistema Provincial y Hospitales e Instituciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, posteriormente el Ministerio de Salud de la Nación, mediante Resolución N° 2274, de fecha 25 de julio de 2025, determinó la realización de una nueva instancia evaluativa destinada exclusivamente a postulantes de medicina del Concurso Unificado de Residencias Básicas y Articuladas del Equipo de Salud, que hubieran obtenido una calificación igual o superior a 86 puntos (sobre un total de 100 puntos) en el examen desarrollado el 1° de julio de 2025.

Que por conducto del mencionado acto administrativo se estableció la creación de un COMITÉ DE EXPERTOS conformado por representantes del Ministerio de Salud de la Nación, del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de evaluar la congruencia académica de los aspirantes.

Que el Ministerio de Salud de la Nación por Resolución N° 2303, de fecha 31 de julio de 2025, aprobó el procedimiento para la determinación de la congruencia académica y la nueva instancia de examen para aquellos postulantes que no obtengan congruencia académica.

Que por intermedio del artículo 4º de la citada resolución se invita a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires, a adherir a la presente medida.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 96/12,

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Adherir a la Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 2303, de fecha 31 de julio de 2025.

Artículo 2º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página web de la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional. Cumplido, archivar.